



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

RESOLUCIÓN 4461/21

T16

TASAS MUNICIPALES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, *30 de Diciembre del 2021*

VISTO:

El artículo 49 de la Ordenanza N° 3867/21, "Ordenanza Fiscal para el ejercicio financiero 2022", que textualmente se transcribe:

ARTÍCULO 49: La Autoridad de Aplicación está autorizada para efectuar descuentos sobre el monto de los gravámenes, cuando sean abonados por los contribuyentes en fechas de pago determinadas para los vencimientos generales.

Sin perjuicio de ello, facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar descuentos en los siguientes supuestos:

- a) Pago contado sobre períodos vencidos, conforme las modalidades que a tal efecto se establezca.*
- b) Cancelación por semestre adelantado correspondiente únicamente, a la Tasa por Servicios Municipales, Tasa de Servicios Municipales en islas o Tasa por verificación de Industrias, Comercios y empresas prestadoras de obras y/o servicios y Tasa por verificación de Antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones.*
- c) Tributos provinciales descentralizados por Leyes y convenios especiales del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, conforme la reglamentación que se dictará a tal efecto.*
- d) Cancelación anticipada de contribución por mejoras, de acuerdo a la normativa específica que se dicte a tal efecto.*
- e) Recolección diferenciada en origen de residuos urbanos domiciliarios conforme se establezca en programas municipales.*

Los artículos 7, 14 y 18 de la Ordenanza 3868/21, "Ordenanza Impositiva para el ejercicio financiero 2022", que textualmente se transcribe su parte pertinente.

ARTÍCULO 7: OPORTUNIDAD Y CONDICIONES DE PAGO: Las Tasas que trata este Capítulo serán abonadas en doce (12) cuotas mensuales. Los contribuyentes que abonaren la tasa en término gozarán de un descuento del importe determinado para cada cuota, de hasta el 10 %, según lo determine el Departamento Ejecutivo.

Los inmuebles destinados a canchas de golf tendrán una reducción de la Tasa de un veinticinco por ciento (25%).

ARTÍCULO 14: OPORTUNIDAD Y CONDICIONES DE PAGO: Las Tasas que trata este Capítulo serán abonadas en doce (12) cuotas mensuales. Los contribuyentes que abonaren la tasa en término gozarán de un descuento del importe determinado para cada cuota, de hasta el 10 %, según lo determine el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 18: Por los servicios determinados en el Título II, Capítulo V de la Ordenanza Fiscal, se abonará una Tasa mensual conforme a lo que se establece en el presente Capítulo, la que abonada en término gozará de un descuento de hasta el diez (10) por ciento, según lo establezca el Departamento Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría entiende correcto mantener el porcentaje establecido en períodos fiscales anteriores y por ende fijar en 4% el descuento por pago en término de las Tasas por Servicios Municipales y por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, por estimar que se gratifica o retribuye el esfuerzo del contribuyente por cumplir la normativa municipal sin que ello resienta el tesoro municipal

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2427/21.

Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda en uso de facultades delegadas;

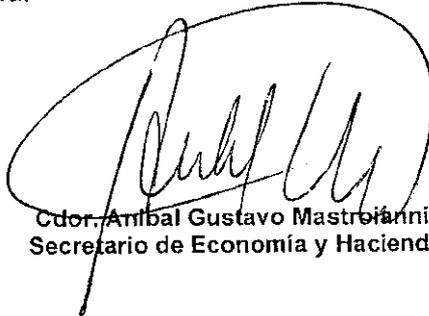
RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijase en cuatro por ciento (4%) el descuento por pago en término que realicen los contribuyentes en concepto de Tasas por Servicios Municipales, Tasa por Servicio Municipales en Islas y Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios.



INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal, Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaria de Programación y Fiscalización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda. –



Cdr. Amibal Gustavo Mastrolanni
Secretario de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 4461



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.